



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE



ALCALDÍA
RFA. FZ/mag.

En relación al escrito remitido por esa Asociación el pasado 28 de Enero, respecto a cuestiones derivadas de la tramitación del Avance del PGOU, me es grato remitirles, copia del Informe realizado al respecto por el Arquitecto Municipal en el día de hoy.-

San Juan de Aznalfarache a 7 de Febrero de 2011 .-

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Fernando Zamora Ruiz

SR. D. JUAN A. MORALES GONZALEZ
ASOCIACION PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE
C/ CRUZ DEL SUR Nº 8
41928 PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

ACLARACIÓN CONCEPTOS

Clave: FCBC/752/28/01/11

En relación con el expediente incoado y con la providencia de la alcaldía de fecha 7 de febrero del 2011, para la aclaración de las afirmaciones contenidas en una carta adjunta a la misma, se emite el presente INFORME:

A principios del 2008 el equipo técnico contratado por este Ayuntamiento para la redacción de un documento de Diagnóstico y Avance de un Plan General de Ordenación Urbanística consideró conveniente exponer al público dicho Avance, con el fin de poder recoger sugerencias u observaciones que expresen el sentir ciudadano respecto al contenido del mismo, con carácter previo a la continuación de los trabajos de formación del Plan.

El Avance del Plan General de San Juan de Aznalfarache fue presentado al Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2008, siendo expuesto al público por un período de dos meses desde la fecha de su publicación en el BOP de 23 de Mayo de 2008.

Se trata de documentación que va a servir para efectuar un diagnóstico que sirva a su vez como punto de partida para la elaboración del Plan, todo ello en el marco de lo establecido en el art. 28 LOUA, que regula los "Estudios Previos". Este documento, se trata de un trabajo que no tienen ninguna efectividad frente a terceros y por tanto no necesita derogación.

Una vez recogidas las sugerencias y alternativas (que no alegaciones) se redacta un Informe de alegaciones y sugerencias, constatando el amplio sentir crítico con el documento expuesto al público. El Ayuntamiento, decide abrir un debate amplio, integrando al máximo número de representantes vecinales y plataformas cívicas del municipio, para debatir conjuntamente con los representantes del equipo de gobierno y el equipo redactor del Plan, el diagnóstico de los distintos problemas urbanísticos, los objetivos generales del Plan, así como las estrategias y propuestas generales de ordenación.

Como conclusión y cierre de este proceso, el nuevo equipo de gobierno municipal, con objeto de continuar los trabajos de redacción del Plan General, con el máximo posible de acuerdo y de participación en el proceso de redacción, por parte de los vecinos de San Juan, decide constituir una Comisión de Participación-Ciudadana, a la que se invita a participar, a las distintas asociaciones vecinales y plataformas cívicas del municipio, para debatir conjuntamente con los representantes del equipo de gobierno y el equipo redactor del Plan, el diagnóstico de los distintos problemas urbanísticos, los objetivos generales del Plan, así como las estrategias y propuestas generales de ordenación.

La convocatoria de esta Comisión genera una serie de reuniones a lo largo del año

ACLARACIONES



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

2010, en las que se debaten de forma ordenada los problemas y diagnóstico general del municipio, las estrategias y objetivos de ordenación general, y se fijan ideas y propuestas de ordenación generales, y también se produce la misma sistemática, analizando los distintos sectores urbanos diferenciados de San Juan.

Como resultado de los debates, y de la aportación de ideas y propuestas, se elabora un nuevo documento de Diagnóstico y Objetivos de Ordenación, que sirve de resumen de las directrices y propuestas establecidos en la Comisión de Participación Ciudadana, que debe servir de referente y directrices, para la elaboración del documento final del Plan General, superando la fase de Avance, y dando continuidad a los trabajos de redacción para poder presentar a aprobación del pleno la siguiente fase del documento del Plan General.

Para enmarcar en el contexto actual del expediente el proceso de participación realizado, sirvan los siguientes datos:

1. San Juan de Aznalfarache se encuentra en la relación de municipios de relevancia territorial del DECRETO 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. La inclusión anterior afecta tanto al contenido mínimo de las distintas fases de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística como a su trámite.
3. Es de aplicación el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para los municipios de relevancia territorial aprobado por Resolución de la Directora General de Urbanismo de 3 de diciembre de 2003, para la tramitación de Planes Generales de Ordenación Urbanística. Este pliego es expresamente aceptado en la solicitud de subvención para la redacción del avance e incluido en los contratos administrativos correspondientes.
4. El punto 5 del pliego anterior establece la figura de Informe de Sugerencias, cuyo texto dice, literalmente lo siguiente: *"El proceso de información y participación pública -durante el cual el adjudicatario estará comprometido a la participación en los actos que se prevean para mejorar facilitar la aportación de sugerencias y alternativas- se concluirá con la elaboración de un informe en el que se analizarán las sugerencias y alternativas proponiendo la confirmación o rectificación, así como las observaciones que sean de interés, de las soluciones de planeamiento propuestas en el Avance."*
5. El proceso participativo abierto, se corresponde con el punto anterior, en el cual se decidió por parte del Equipo de Gobierno la constitución de una Comisión de Participación Ciudadana en el ámbito territorial de San Juan de Aznalfarache para precisamente, facilitar la aportación de sugerencias y alternativas y concluir dicho proceso con un informe, con las características antes expuestas.
6. Finalmente, superando la fase de avance, a la cual se le da término con la aprobación de dicho informe, se procederá a la redacción del Plan General, de conformidad con los acuerdos que adopte la Corporación en relación a los resultados de fase de Avance.

Tras lo expuesto, necesario para centrar el asunto en torno a la situación real en la que se encuentra el Expediente, indicar lo siguiente respecto a las cuestiones

ACLARACIONES



integradas en la solicitud realizada por la Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe con registro de entrada nº 752 de fecha 28 de enero de 2011:

- a. En la introducción del documento consensado como DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS. DIRECTRICES. del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA aprobado por la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en adelante DOCUMENTO DE DIRECTRICES anexo al INFORME DE SUGERENCIAS, se hace referencia a "asociaciones y grupos políticos", en plural, entendiéndose que la mayoría de ellos veían inviable económicamente la ubicación y contabilización de dotaciones sobre un futuro cubrimiento de la autovía de Mairena del Aljarafe, siendo por tanto su resultado incierto, lo cual podría condicionar la ejecución del futuro PGOU. Sin embargo, se considera un acierto el cubrimiento de la autovía, y así se mantiene, aún sin ser computado como dotación, pero sí como objetivo deseable por cuanto viene a paliar la desconexión existente entre las distintas barriadas separadas por dicha autovía, además de los problemas de ruido, de sobra conocidos por el solicitante.

No es cierto que la ubicación de dotaciones sobre las autovías sea el menos idóneo, contrariamente a lo afirmado por el solicitante, se consideran las mejores ubicaciones dada su posición central y de conexión entre barrios (sirva como ejemplo a menor escala el cubrimiento realizado sobre la A-8058, pendiente de dotar de los servicios oportunos pero beneficiando a la zona de ausencia de ruido y de una posición de centralidad). Es algo tan evidente y transparente que cualquier mención a ocultismo tan sólo puede ser malintencionada.

Por otro lado, el DOCUMENTO DE DIRECTRICES, tal y como se ha indicado con anterioridad, es un anexo del INFORME DE SUGERENCIAS Y ALTERNATIVAS, en el cual son contestadas UNA a UNA, TODAS las sugerencias y alternativas propuestas durante el trámite de exposición pública, incluidas las de ADTA.

- b. Respecto a los sistemas generales mencionados en la cornisa del aljarafe (entorno Cuesta de la Cros), indicar que dichos suelos son actualmente propiedad de este Ayuntamiento, quedando de sobra protegidos por su carácter de Sistema General, lo cual significa que cualquier cambio que propusiera este Ayuntamiento sería competencia de la Junta de Andalucía previo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, por lo que no se entiende el debate abierto respecto al grado de protección de dichos terrenos. Por otro lado, indicar que toda la ladera sur de la cornisa del monumento se encuentra actualmente clasificado como Suelo Urbano con la calificación de áreas libres, tal y como se comprueba en los extractos de los planos de ordenación de las Normas Subsidiarias vigentes que se adjuntan.

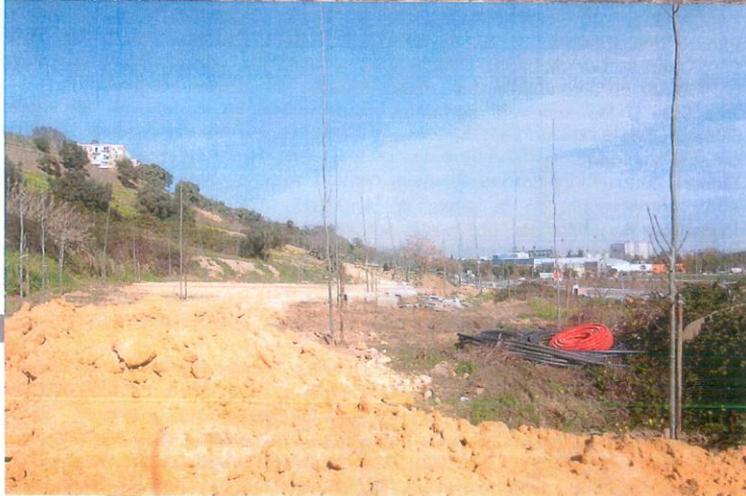
El documento al que se menciona, determina dichas laderas como áreas de reforestación de cornisa (Plano 7) y en la memoria de la reunión de 4 de marzo de 2010 se afirma que no se pueden considerar parques, aunque puedan complementar el sistema verde municipal. De hecho, esta afirmación se encuentra en la columna de OBJETIVOS, mientras que el reconocimiento de la existencia de dicho sistema general (Normas Subsidiarias vigentes) se encuentra en la columna de DIAGNÓSTICO.

El sistema general computado en la zona de la cornisa de Valparaíso se corresponde únicamente con los 14.999 m² de topografía suave, de los 67.000 m² que componen dicha área. Es decir suelos que reúnen unas condiciones adecuadas para ser considerados sistema general, sobre los cuales está en



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

ejecución un proyecto de ajardinamiento y dotación de mobiliario urbano (se incorpora fotografía de la zona en cuestión), datos que habrían podido obtener directamente del Ayuntamiento.

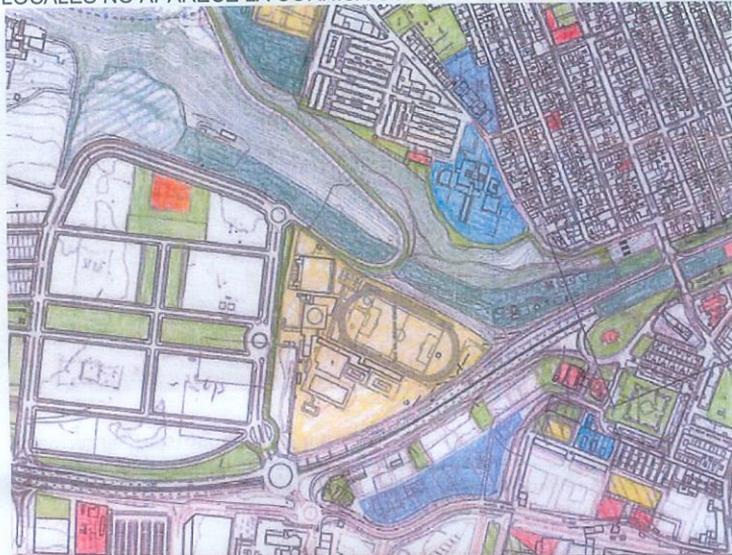


ACLARACIONES



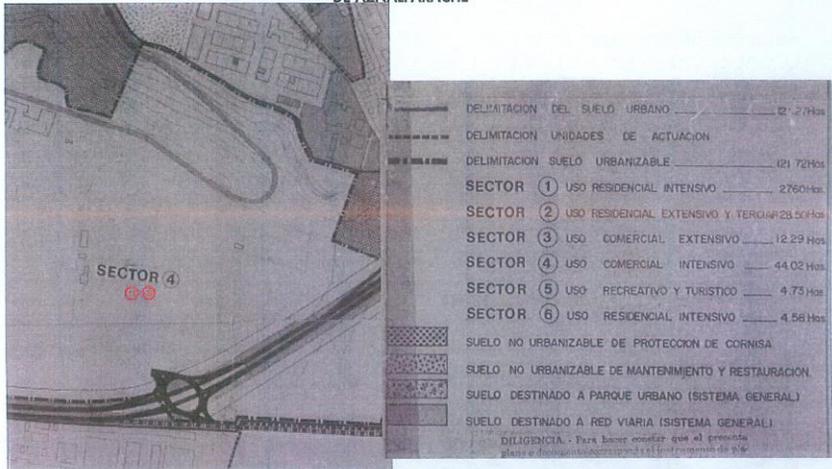
AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

Se puede observar que en el plano de propuesta de SISTEMAS GENERALES Y LOCALES NO APARECE LA CORNISA COMO SISTEMA LOCAL O GENERAL.





AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE



- c. En cuanto al incremento del valor del suelo por mor de su clasificación como sistema general, no existen discrepancias respecto al documento de directrices.
- d. Respecto a la idoneidad de los suelos de la cornisa como sistema general, remitirnos al párrafo final del apartado b anterior.

Por otro lado, indicar que el DOCUMENTO DE DIRECTRICES no pretende responder a las sugerencias realizadas durante el trámite de exposición pública, de ello se encargará el INFORME DE SUGERENCIAS Y ALTERNATIVAS, el cual será remitido al pleno para la adopción de los acuerdos que correspondan.

En San Juan de Aznalfarache, a 7 de febrero de 2011.

EL ARQUITECTO,

Fdo.: Felipe Castro Bermúdez – Coronel.

ACLARACIONES